

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1ª á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200: cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º Nbre.)

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento marítimo de Cartagena, Comandante general del Arsenal, el Contraalmirante de la Armada D. José de Guzmán y Galtier; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general del Departamento marítimo de Cartagena al Contraalmirante de la Armada D. José de Guzmán de Galtier.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de Armamentos del Departamento marítimo de Cartagena el Capitán de navío de primera cla-

se de la Armada D. Federico Estrañ y Justo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general del Arsenal del Departamento marítimo de Cartagena al Capitán de navío de primera clase D. Federico Estrañ y Justo.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma de organización, en el cargo de Jefe del ramo de Ingenieros del Departamento marítimo de Cartagena, el Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. Enrique García de Angulo y Esteban; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma de organización, en el cargo de Auditor general del Departamento marítimo de Cartagena, el Auditor general del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Juan Spotto y Bienert; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese, por reforma de organización, en el cargo de Inspector de Sanidad del Departamento marítimo de Cartagena, el Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. José Pareja y Rodríguez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

(«Gaceta» núm. 302 de 29 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra numeraria de Construcción arquitectónica, dotada con el sueldo anual 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la mencionada Escuela y que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en contestar el opositor á diez preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura de Construcción arquitectónica, sacadas á la suerte entre ciento ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las diez preguntas menos de una hora, sin haber dado respuesta á las diez preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

El segundo ejercicio consistirá en una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte de entre los que abraza el programa de la asignatura, presentado por el opositor. La elección y el sorteo del tema se harán en público, y terminado este acto, quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas; pero facilitándole el

Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer, y pudiendo emplear parte del referido tiempo en dibujar y preparar, en presencia del Secretario del Tribunal, las figuras en el encerado que crea necesarias á la mejor inteligencia de la lección. Pasadas las veinticuatro horas, el opositor dará su lección, que durará una hora, y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyesen sus discípulos.

Terminada la lección, cada contrincante hará las objeciones que estimase convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositorres.

El tercer ejercicio consistirá en un discurso oral acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás, con respecto al orden y plan de enseñanza que recomiende para el estudio de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

El cuarto ejercicio, que será de carácter práctico, consistirá en el ejercicio gráfico de la estructura arquitectónica de una nave, sala ú otra parte principal de un edificio de primer orden. Este estudio se hará en el tiempo que fije el Tribunal y en incomunicación, pero pudiendo disponer de los libros que se le faciliten bajo la inspección del Tribunal. Este designará diez asuntos, y de ellos se sorteará uno que desarrollarán todos los opositores.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y razonado; advirtiéndose que los que no los presentaren precisa-

mente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preeptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verique.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—
El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 303 de 30 Obre.)

Número 911.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Ulea á la de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 98.754'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—
El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción de la carretera de Ulea á la de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 933.

SECRETARÍA—CONVOCATORIA

No habiendo tenido efecto la sesión señalada para este día por falta de número suficiente de señores Diputados, á fin de celebrar la preparatoria para la constitución de la Diputación y las sucesivas del primer periodo del actual año económico y haciendo uso de las facultades que me concede la vigente ley Provincial, he acordado convocar nuevamente la Diputación, con dicho objeto, para el día 11 de los corrientes á las cuatro de su tarde, en su Casa-palacio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de los Sres. Diputados á quienes se les citará individualmente.

Murcia 2 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Número 868.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.270.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Doroteo Martínez Arnaldos, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Salvador*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de los señores herederos de D. Atanasio Fernández Manchón, diputación de Puerto-adentro; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación como de tres metros en el sitio llamado el Barrancón, relacionado por el N. con el Cerro de las Vacas y por el S. con el Cerro de Zoido ó Zoilo; y desde dicho punto se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Octubre de 1899.—
Antonio Belmar.

Número 925.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.987	Que te pillo.	Deslinde.	Dehesa del piojo.	Del Berro.	Alhama.	D. Justo Pastor Tomás.	D. M. Baleriola.	»	»	»
13.990	Santa María.	Id.	Ladera del piojo.	Id.	Id.	» Luis Cánovas.	» A. Bañón.	»	»	»
13.991	San José.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Id.	Santa María (registro).	D. Luis Cánovas.	Totana.
14.008	Que me escapo.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Id.	San Ginés.	El mismo.	Id.
						El mismo.	Id.	Santa María.	El mismo.	Id.
								San José.	El mismo.	Id.

Número 922.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.279.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Andrés Avelino Tarín, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *En el Café*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Tajo Blanco en la Algameca Grande, diputación de Cantarras; lindando por el O. con la mina «Virgen del Calvario», núm. 503, y por los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería antigua de 11 metros de longitud escabada en la falda del E. del Cabezo del Tajo Blanco, y se medirán al S. 140 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 37; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta O. 200; cuarta a quinta S. 300, y quinta a punto de partida E. 163 metros. Aspira al terreno de la mina «Los Amigos», núm. 8.676, declarado franco en el *Boletín oficial* de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Octubre de 1899.—Antonio Belmar.

Número 919.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.285.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Lacorte Turón, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 del actual, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terrenos al parecer del Estado, en el sitio llamado Rambla de Betea y Rambla del Mosquito; lindando por N. con terreno franco al parecer; por S. mina «Semiramides y Cleopatra»; E. mina «Estrella», y O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Estrella», donde se fijará la primera estaca; primera a segunda O. se medirán 600 metros; segunda a tercera N. 600; tercera a cuarta E. 600, y cuarta a primera S. ó sea al punto de partida 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Octubre de 1899.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 908.

Don Pedro Sánchez Gabarrón, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres y Juez instructor del expediente instruido de orden del señor Coronel del expresado Regimiento al recluta Francisco Moreno Gutiérrez, por la falta de concentración en la zona de Murcia, número veinte, para su destino a cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Moreno Gutiérrez, natural de La Unión, provincia de Murcia, hijo de Francisco y de Trinidad, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, y con la estatura de un metro seiscientos dos milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en el cuartel del Hospital de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, se le sigue con motivo de haber faltado a concentración en la zona de Murcia, número veinte, para su destino a cuerpo; bajo apercibimiento de que sinó comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado Francisco Moreno Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Hospital de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Sánchez Gabarrón.

Número 910.

Don Cirilo Blanco Parra, Comandante del Regimiento Cazadores de Treviño, veintiséis de Caballería y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del Cuartel de los Docks (Barcelona), de la provincia de id., donde tenía fijada su residencia, el soldado de este Regimiento Jesús Villalba Cutillas, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Cieza, provincia de Murcia, a quien me hallo instruyendo expediente por falta de primera deserción en esta plaza, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de los Docks, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, a esta villa y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid», *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona a 15 de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Cirilo Blanco.—Por mi mandato, El Cabo Secretario, Juan Azorín.

Número 909.

Don Luis Guarch Jiménez, primer Teniente del regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, y Juez instructor nombrado para el expediente instruido contra el soldado de este regimiento Francisco García López, por falta de concentración a la zona de reclutamiento de Lorca núm. 48.

Por la presente llamo, cito y em-

plazo a Francisco García López, soldado del regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, natural de Aguilas, provincia de Murcia, vecindado en Orán, soltero, de veinte años de edad, hijo de Jaime y Francisca, de oficio plomista, de estatura 1'627 milímetros, sin señas personales, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado sito en esta ciudad en el cuartel del Hospital que ocupa el regimiento de Infantería Sevilla número 33 ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activa diligencia en busca del referido procesado Francisco García López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a este regimiento y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Guarch.

Número 930.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1899

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
31	Cartagena.	110 quintos métricos	Leña gruesa.	4 25
31	Idem.	50 idem.	Cebada.	22 »
31	Idem.	90 idem.	Paja para pienso.	5 25

Cartagena 31 de Octubre de 1899.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 930.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1899

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
31	Cartagena.	2'50 hectólitros.	Aceite de oliva.	115 »
31	Idem.	7'00 idem.	Petróleo.	95 »
31	Idem.	100 quintales mts.	Carbón vegetal.	11 50

Cartagena 31 de Octubre de 1899.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Quinta sección.

Número 926.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 24 de Octubre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 26, se seguirán admitiendo ingresos por redenciones del servicio militar, á los mozos del actual reemplazo en esta Delegación y en la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena, hasta el 20 del corriente mes de Noviembre á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Noviembre de 1899.
El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 928.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncios

Las oficinas de recaudación de la zona 8.ª han sido trasladadas de la plaza de Santa Eulalia, núm. 2, á la de Sandoval, núm. 6, de esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes.

Murcia 31 de Octubre de 1899.—
El Tesorero, P. I., Fermín Fabra.

Según propuesta aprobada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en 30 del actual ha sido nombrado Agente recaudador de la zona 6.ª, 2.ª de Mula, D. Manuel Carrillo Bernal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 31 de Octubre de 1899.—
El Tesorero, P. I., Fermín Fabra.

Sexta sección.

Número 915.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Consumos.

Don Juan Ros Navarro, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de la parte de extrarradio de esta villa, no incluida en la subasta, para el corriente ejercicio económico de 1899 á 900, que comprende el campo de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán aducir los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 30 de Octubre de 1899.—
Juan Ros.

Número 914.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Juan Canales Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999'50 pesetas, pagadas de estos fondos municipales por meses vencidos; y debiendo proveerse por concurso, se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento.

El contrato se celebrará por término de cuatro años y en armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de Junio de 1891, y con obligación de asistir á cien familias pobres de solemnidad, quedando en la libertad de prestar sus servicios á las familias pudientes de esta localidad que lo soliciten.

Librilla 30 de Octubre de 1899.—
Juan Canales.

Octava sección.

Número 874.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Alicante, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Clemente (a) Charrán, de estatura regular, rubio, de unos sesenta años, delgado, vestido con traje de tela clara, sombrero viejo color café y manta encarnada y negra, el cual reside en Alicante con una hija suya, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una caballería menor á Juan Murcia Valero; previniéndole que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, mediante estar decretada su prisión en expresada causa.

Dada en Lorca á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 882.

JUZGADO MUNICIPAL
DE TOBARRA

Don Donaciano Fernández Cuartero, Juez municipal suplente en funciones por enfermedad del propietario de esta villa de Tobarra.

A los de igual clase, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás

agentes de la policía judicial de la provincia de Albacete y Murcia.

Hago saber: Que por este Juzgado municipal se tramita expediente de juicio verbal de faltas sobre lesiones á Antonio Martínez Martínez, contra Juan José Fernández García, de cuarenta y seis años, casado, esquilador, vecino de Albacete, y Juan de Dios Crisóstomo Navarro Moreno, de treinta y seis años, casado, gitano, vecino de Murcia, domiciliado en la calle de San Antón, Pajar del Rey, cuyos sujetos no han sido hallados en su domicilio; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado municipal.

Y para que comparezcan en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicho expediente se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Tobarra á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Donaciano Fernández.—P. S. M., Leopoldo Onrubia.

Número 918.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Pedro García Lorente, hijo de Vicente y de Dolores, natural y vecino de Cartagena, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyo individuo se ausentó de esta ciudad embarcándose, según se dice para el puerto de Málaga é ignorándose en la actualidad su paradero, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Excusando á D. José Bayo, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizábal.
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.